



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MPC

Casma, 02 de Enero del 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de 30 de Diciembre del 2019, el pedido de la Regidora Martha Céspedes Muñoz, la cual solicita la conformación de una Comisión Especial Investigadora relacionado al tema de donaciones y subvenciones otorgados por la Municipalidad Provincial de Casma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 76° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC – Que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, establece que “Sin perjuicio de los pedidos que pudiesen formular por escrito ante la Secretaría General, en esta estación el Alcalde y los Regidores podrán formular en forma concisa los pedidos que estimen pertinentes, con una intervención máxima de dos (02) minutos por cada pedido (...)”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30.12.2019, de la Regidora Martha Céspedes Muñoz, la cual solicita la conformación de una Comisión Especial Investigadora relacionado al tema de donaciones y subvenciones otorgados por la Municipalidad Provincial de Casma, de conformidad con el Reglamento Interno de Concejo-RIC, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02 de Marzo del 2017, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, que en el Artículo 106°, establece que “Las Comisiones de Regidores son órganos consultivos y de fiscalización del Concejo Municipal que tienen por objeto realizar los estudios respecto de normas o dispositivos municipales, que el Concejo le encomiende o por iniciativa de parte, así como formular propuestas y dictámenes sobre asuntos que sean sometidos a su consideración (...)”; asimismo el Artículo 107°, establece que, “Las Comisiones estarán constituidas por regidores que son designados mediante Acuerdo de Concejo y estarán conformadas por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, siempre con una composición impar. Las Comisiones pueden ser: Permanentes y Especiales”; y el Artículo 115° señala que “Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos de reglamento, dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que deben presentarse dentro del término de treinta (30) días calendarios (...)”;

Que, de otro lado, el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal antes citada, establece que, “Los informes de comisión son instrumentos que contiene la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones tanto Ordinarias como especiales. (...) Las Comisiones especiales presentan informes de investigación, de trabajo, protocolares, ceremoniales y de aquellas y de aquellas que se conforman con una finalidad específica y con un plazo prefijado de presentación”; asimismo el Artículo 130°, señala que “Las Comisiones Especiales de regidores se constituyen por acuerdo de Concejo Municipal, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Permanentes y porque su importancia o gravedad así lo amerita (...)”;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; de la misma forma el numeral 33) del invocado Artículo 9° de la acotada norma, igualmente establece que corresponde al Concejo Municipal “Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad”;

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar por mayoría el pedido de la de la Regidora Martha Céspedes Muñoz, la cual solicita la conformación de una Comisión Especial Investigadora, relacionado al tema de donaciones y subvenciones otorgados por la Municipalidad





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MPC

Provincial de Casma; que estará integrada por los siguientes Regidoras: Martha Céspedes Muñoz como Presidenta; Elsa Vanessa Yui León como Vicepresidenta; Rocio Yauri Gutiérrez como Secretaria;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, una Comisión Especial Investigadora relacionado al tema de las donaciones y subvenciones que viene otorgando la Municipalidad Provincial de Casma, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes; que estará integrada de la siguiente manera:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| - Regidora Martha Aurora céspedes Muñoz    | Presidenta      |
| - Regidora Elsa Vanessa Yui León           | Vice Presidenta |
| - Regidora Rocio Jacquelin Yauri Gutiérrez | Secretaria      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y por su intermedio a todas las áreas administrativas de esta Municipalidad, brindar las facilidades a la presente Comisión Investigadora, para el logro de sus fines;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE